

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ig/5841A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA CENTAURUSTRAVEL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CENTAURUS-TRAVEL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 2.330 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo Distrito Metropolitano de Quito el 6 de marzo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2783 de 07 JUN. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 2.530 está dividido en 2.530 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 07 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ig/5841A.P.

lo menos ocho días antes de la... Con la autorización que se hace para el cargo de Curador Ad-hoc... personal de la señora Graciela Perilla Santacruz, a fin de que represente en la presente causa a la menor puer An... Viviana Pozo Penita y con la aceptación formulada por la mis...

Agencia Fiscal de la P... con el señor Presidente del Tribunal de Menores de lo Penal y con el señor Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por la compareciente para...

Dr. Jorge... la materia, con la autorización... y con el domicilio señalado. NOTIFIQUESE. f) Dr. Ricardo Bonilla Narango. JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta causa.

PROVIDENCIA. SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, 29 de mayo de 2001. Las 9:00. VISTOS: Por sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa. En la principal la petición que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite especial correspondiente. Por desconocer el domicilio de la señora Martha Lucia de la Cruz, madre de la menor Patricia Ibeth Fonseca de la Cruz, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con el contenido de esta demanda y providencia a la señora Martha Lucia de la Cruz, a fin de que la citada comparezca señalando casillero judicial para sus posteriores notificaciones y para que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de vias solicitada para la mencionada menor, si cumplido el período de ley, no ha comparecido se concederá la autorización solicitada en su rebeldía, agréguese el proceso la documentación que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Interviene el Dr. Edwin Lalama Vayas, en calidad de Secretario titular de este Tribunal. Cítese y NOTIFIQUESE. f. Arturo Marquez, Presidente. f. Dr. Anibal Ramos, V. Médico. f. Loda, Elena Salas, V. Educadora. f. Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario. LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LEY. DR. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO Hay un sello aj/2015842/A.C.

PROVIDENCIA. SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, 29 de mayo de 2001. Las 9:00. VISTOS: Por sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa. En la principal la petición que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite especial correspondiente. Por desconocer el domicilio de la señora Martha Lucia de la Cruz, madre de la menor Patricia Ibeth Fonseca de la Cruz, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa por uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con el contenido de esta demanda y providencia a la señora Martha Lucia de la Cruz, a fin de que la citada comparezca señalando casillero judicial para sus posteriores notificaciones y para que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de vias solicitada para la mencionada menor, si cumplido el período de ley, no ha comparecido se concederá la autorización solicitada en su rebeldía, agréguese el proceso la documentación que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones posteriores. Interviene en la presente causa la Dra. Rosa Velasco como Vocal Educadora Encargada. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. Dr. José Hiraldo Presidente. Dra. Georgina Mena Vocal Médico. Dra. Rosa Velasco Vocal Educadora Encargada. AB. ESTEBAN PANTOJA SECRETARIO Hay un sello aj/2015813/A.C.

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS ACTORA: GRACIELA LEONOR BASTIDAS VALENZUELA DEMANDADO: WALTER VILLA FELIX MENORES: GABRIELA ALEXANDRA Y CRISTIAN MAXIMILIANO VILLA BASTIDAS TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Quito, a 1 de junio del año 2001, a las 8:50. VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite, en lo principal y una vez que la peticionante ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor WALTER VILLA FELIX. CÍTESE la demandado señor WALTER VILLA FELIX con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída mediante tres publicaciones en uno de los Diarios de mayor Circulación del país, dándose cumplimiento a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se le indica al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones o de comparecer a juicio,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA LOSPROFESIONALES SEGURIDAD
PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de abril del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.2676 de 30 MAYO 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US \$400,00 dividido en 400 participaciones de USD \$1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "Proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, investigación y custodia de valores o similar...."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 30 MAYO 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ig/9837A.P.